ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

"REFORMA DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N.º 7546, LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ATENAS."

EXPEDIENTE N.° 21.103

DICTAMEN NEGATIVO UNANIME
17 DE NOVIEMBRE DE 2020

TERCERA LEGISLATURA
DEL 01 DE MAYO DEL 2020 AL 30 DE ABRIL DEL 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO UNANIME

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, rendimos sobre el proyecto de ley **N° 21.103 REFORMA DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N.º 7546, LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ATENAS,** el presente **DICTAMEN NEGATIVO UNANIME**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 237, Alcance 219 del 20 de diciembre de 2018, iniciativa del diputado Erwen Masis Castro, con base en las siguientes consideraciones:

I. RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY.

La presente iniciativa pretende la variación del artículo 4 referente al porcentaje aplicable a los ingresos brutos, establecido en la Ley N.° 7546, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Atenas, donde se propone aplicar una tarifa de tres por mil (3 x 1000) sobre los ingresos brutos anuales producto de la actividad realizada, en lugar del uno coma cinco por mil (1,5 x 1000) preceptuado actualmente en ese cuerpo normativo. Asimismo, se agrega un párrafo final que indica que el impuesto anual fijado será pagado en cuatro tractos trimestrales.

Se indica en la exposición de motivos que la modificación tiene como fundamento, factores y aspectos razonables y justos para lograr un balance que no permita el encarecimiento a un punto que haga de la actividad una condición ruinosa, sin que vaya en perjuicio del municipio y del interés público, dentro de las cuales se encuentran: a) La realidad cantonal, donde Atenas es un cantón con una economía bastante estable. b) Debe considerarse que el cantón por su topografía no es apto para la construcción de grandes comercios, sin embargo, existe mucho auge en el comercio. c) El comercio del cantón se compone de restaurantes, hoteles, bares donde los ingresos son considerables.

Señala el proponente que habiendo realizado un análisis de las diferentes normativas que regulan a otras municipalidades, se concluye que el cobro realizado por la Municipalidad de Atenas es un tanto bajo, y se suministran algunos datos de las tarifas de otros municipios:

MUNICIPALIDAD	LEY	IMPUESTO MUNICIPAL
Municipalidad de Flores	Ley N.º 7702 de Patentes de la Municipalidad del cantón de Flores	2X1000 sobre ingresos brutos
Municipalidad de Liberia	Ley N.º 8235 de Patentes del cantón de Liberia	2X1000 sobre ingresos brutos
Municipalidad de Desamparados	Ley N.º 7279 de Patentes Municipales del cantón de Desamparados	2X1000 sobre ingresos brutos

Municipalidad de Tibás	Ley N.º 8523 de Patentes de la Municipalidad de Tibás	2X1000 sobre ingresos brutos el primer año y después del segundo año se aplicará el 3X1000

Se menciona que se están realizando importantes esfuerzos interinstitucionales para diversificar la economía, tratando de crear y fortalecer diferentes sectores productivos, entre ellos el sector de servicios como el turismo y el agrícola, este último, encaminado a productos no tradicionales; sin embargo, los efectos de estas medidas se darán a mediano y largo plazo. Sin embargo, Atenas requiere de medidas que permitan incentivar el desarrollo de una manera más expedita, siendo con la actualización de tarifas, la municipalidad de este cantón podría alivianar la difícil situación financiera por la que atraviesa el sector productivo y comercial.

II. CONSULTAS.

Dentro del trámite legislativo correspondiente, por oficio del 28 de mayo del 2019, suscrito por el señor Fernando Campos Martínez, Director a.i. del Departamento de Servicios Técnicos, se procedió con la consulta obligatoria a la siguiente institución:

- Municipalidad de Atenas

Fue recibida la respuesta a la consulta efectuada sobre la presente iniciativa de ley en estudio por parte de la Municipalidad de Atenas, donde manifiestan su posición conforme al siguiente criterio que se expone de seguido:

Municipalidad de Atenas.

Por oficio MAT-CM-0744-2019, se informa que en la sesión extraordinaria Nº. 292 celebrada el 21 de octubre del 2019, se tomó el acuerdo de aprobar el criterio del proyecto de ley en estudio.

III. INFORME DE SERVICIOS TECNICOS.

Al momento de realizarse el presente dictamen aún no se contaba con el documento de ese departamento.

IV. ANALISIS DE FONDO.

Como primer aspecto, es menester indicar que la presente iniciativa fue presentada en noviembre del año 2018, esto cuando no se conocía aun la pandemia generada por el Covid-19.

Aunado al anterior, ha sido un hecho público y notorio los efectos negativos que ha traído la pandemia a nivel mundial en los campos de la salud y la economía y de la cual Costa Rica no ha sido la excepción. Valga decir que producto de las medidas sanitarias tomadas por las autoridades de salud de nuestro país para evitar la propagación del virus, donde una de ellas ha sido precisamente el cierre de distintos negocios. Igualmente, no se puede obviar la afectación de otros comercios que, sin tener la orden de cierre de sus instalaciones tuvieron que acudir a esta medida en virtud de no poder sostener sus operaciones, producto de la caída en la economía versus las obligaciones a cancelar, como por ejemplo el pago de impuestos. Y los que todavía se encuentran funcionando han tenido que mermar su personal ya sea suspendiendo los contratos laborales o en el peor de los casos acudiendo a despidos, lo que ha propiciado que actualmente tengamos un deshonroso récord en cifras de desempleo.

Ahora bien, dejando de lado el tema de los efectos de la pandemia, para nadie es un secreto que nuestra economía en los últimos años ha sido muy debilitada. Nuestro país es un lugar muy oneroso para vivir, donde el poder adquisitivo de las personas se ha visto grandemente disminuido por los ínfimos aumentos que se realizan en los salarios de la clase trabajadora en contraposición de la alta carga tributaria.

Con fundamento en las razones esgrimidas, es que los suscritos diputados y diputadas que integramos esta Comisión para estudiar el proyecto de ley **REFORMA DEL ARTICULO 4 DE LA LEY N.º 7546, LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ATENAS**, expediente Nº. 21.103, rendimos dictamen negativo sobre la presente iniciativa y proceder con su archivo definitivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, EN SAN JOSÉ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

David Gourzong Cerdas

Jonathan Prendas Rodríguez

Dragos Dolanescu Valenciano

Luis Fernando Chacón Monge

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Zoila Rosa Volio Pacheco

Nidia L. Céspedes Cisneros

Rodolfo Peña Flores

Víctor Manuel Morales Mora
DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Alexander Brenes Madrigal
Parte dispositiva: Ericka Ugalde Camacho